VISTO: el Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la adquisición de equipamiento de oficinas; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud de asistencia económica fue gestionada por Expte. Nº S02:0080003/2016 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco del Programa de Desarrollo Local, cuyo objetivo es asistir a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos y el fortalecimiento de la gestión

II) Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio el Ministerio solventará el 100% del costo de los muebles y equipos de oficina que se enumeran en el Anexo I.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar los convenios que celebre el Departamento Ejecutivo, conforme lo establece el Art.43, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: APRUÉBASE el Convenio Específico de Cooperación celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la adquisición de muebles y equipos de oficina, cuyo texto de un total siete (7) fojas útiles y su Anexo I, de una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.